



Redactado el 9/04/2010 a las 12:00 h.

Nº: 13/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE ABRIL DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- Prórroga del de Colaboración con la Universidad de Salamanca en relación el Proyecto de Formación en Patrimonio denominado "El Patrimonio Mundial en Manos Jóvenes".** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito, en fecha 21 de abril de 2.008, entre la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila en relación con la realización del Proyecto de Formación en Patrimonio denominado "El Patrimonio Mundial en Manos Jóvenes", que cuenta con el apoyo y patrocinio de la UNESCO y la cooperación del Ministerio de Cultura.

Considerando la conveniencia de prorrogar los extremos de lo concertado en dicho convenio con el fin de mantener la colaboración entre la Universidad de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de modo que una de las alumnas que en su día fueron seleccionadas por la Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila para desempeñar labores de dinamización y monitorización de alumnos de Educación Secundaria seleccionados al efecto, continuará ampliando la colaboración con dos nuevos alumnos de Magisterio, preferentemente de especialidad inglés.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Prorrogar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

#### **4.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**

##### **B) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del sector SSUNC.NI-2. Aldea del Rey Niño.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2.010, cuyo tenor es el siguiente:

##### **"2.1.- PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SSUNC.NI-2. ALDEA DEL REY NIÑO.- TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Avila SSNC. NI-2 "Aldea del Rey Niño", promovido por el sistema de concierto de propietario único. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio de Detalle del Sector aprobado el 24/04/2009 (BOP 90 DE 15/05/2009) y del Proyecto de Actuación aprobado el 12 de junio de 2009 (BOP nº.121 de 29/06/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial y en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

**Segundo.-** La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y la constitución de la garantía de urbanización exigible al efecto, así como al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Igualmente, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de

replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos en que se efectuó la publicación del Estudio de Detalle y el Proyecto de Actuación que desarrolla.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del sector SSUNC.NI-5. Aldea del Rey Niño.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2.010, cuyo tenor es el siguiente:

**“2.2.- PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SSUNC.NI-5. C/ DON SANDALIO PEREZ. ALDEA DEL REY NIÑO.- TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Avila SSNC. NI-5 “Aldea del Rey Niño”, promovido por el sistema de concierto de propietario único. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio de Detalle del Sector aprobado el 24/04/2009 (BOP 92 DE 19/05/2009) y del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP nº.121 de 29/06/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial y en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

**Segundo.-** La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y la constitución de la garantía de urbanización exigible al efecto, así como al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Igualmente, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos en que se efectuó la publicación del Estudio de Detalle y el Proyecto de Actuación que desarrolla.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) III Fase Proceso de Funcionarización Personal Laboral Fijo.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 26 de marzo del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- III Fase Proceso de Funcionarización Personal Laboral Fijo.** Por la Presidencia se dio cuenta de las Bases elaboradas en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril del corriente, mediante el que se aprueba proceder al inicio de los trámites correspondientes a la tercera fase del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, respecto de las plazas que más adelante se citan. Igualmente, se dio

cuenta del informe favorable emitido sobre el particular por el Comité de Empresa en tanto que órgano de representación del personal.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la convocatoria y bases, unitarias y específicas que regirán la provisión, mediante Concurso-Oposición Restringido, de las plazas que se indican, para el acceso del personal laboral fijo a la condición de funcionario de carrera.

Tales plazas son las siguientes:

Nº	DENOMINACION	CLASIFICACION PL. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GPO
1	DIRECTOR ESCUELA MUSICA	A. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR		A-A1
1	COORDINADOR	A. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA		A-A2
2	SOCORRISTA	A. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESP.	SOCORRISTA	C-C1
4	MONITOR ANIMACION	A. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESP.	MONITOR	C-C1
1	AUXILIAR INFORMATICO	A. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESP.	AUX. INFORMATICO	C-C2
1	ORDENANZA	A. GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	AP"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Convocatoria concurso para la provisión de puestos de Auxiliar Administración General.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 26 de marzo del corriente cuyo tenor en su parte dispositiva es el siguiente:

**"4.- Convocatoria concurso para la provisión de puestos de Auxiliar Administración General.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en relación a la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Auxiliar de Administración General actualmente vacante para ser adscrito a Gestión de Multas con el fin de cubrir y solventar las necesidades de personal existentes en dichas dependencias.  
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la citada propuesta y, en consecuencia, proceder a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de dicho puesto, que será llevado a efecto en la forma que consta en la propuesta de referencia, de entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Programa de Fiestas de San Segundo 2010.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 7 de abril de 2.010, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos en contra, prestar su aprobación al programa de Fiestas de San Segundo 2.010, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 21.348 €.

**B) Jornadas de Puertas Abiertas.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 7 de abril de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de Jornadas de Puertas Abiertas 2.010, que se celebrarán los próximos días 8 y 9 de mayo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.500 €.

**C) Programa "Naturalmente Cine".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el

dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 7 de abril de 2.010, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y uno en contra, prestar su aprobación al programa "Naturalmente Cine", así como a la aportación económica de 3.000 € a SILVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA para la realización del ciclo.

**7.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Consejos Sociales de Barrio: Proyectos ejercicio 2010.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Consejos Sociales de Barrio: Proyectos ejercicio 2010.** Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las Zonas centro-Norte y Sur, en sendas sesiones celebradas el día 2 de marzo pasados, mediante los cuales, y de acuerdo con la propuesta formulada por su Junta Directiva, se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con los acuerdos citados, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos en la forma que igualmente se señala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA CENTRO-NORTE:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
AA.VV. EL SEMINARIO	ESPACIO MULTICULTURAL ABIERTO	3.600
AA.VV. SAN LEONARDO	NARRILLOS SE MUEVE 2010	1.500
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	IX JORNADAS DE EDUCACIÓN CIUDADANA	1.500
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA AVILA	SEGUIMOS TENIENDO NECESIDADES	2.300
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PROGRAMA DE DESHABITUACIÓN TABAQUICA	1.700
AA.VV. URRACA MIGUEL	EL COMPROMISO SOCIOCULTURAL DE UNA POBLACIÓN V	1.500
GEARA	DÍA NACIONAL SIN ALCOHOL	1.700
ASOC. SOCIOCULTURAL BARAKA	VIVIR APRENDIENDO PARA CONVIVIR RESPETANDO	2.000
AA.VV. LA ENCARNACION	EL TRAJE Y EL FOLKLORE EN LA CULTURA CASTELLANA	1.600
AA.VV. LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	ALAMEDILLA POR UN BARRIO MEJOR 2010	1.400
AMAS DE CASA REINA ISABEL	ATENCIÓN A LA MUJER AMA DE CASA	1.109
AA.VV. EL DOLMEN	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.300
A.M.I.	LA MUJER INMIGRANTE EN LA SOCIEDAD ABULENSE	1.200
ASOCIACION DE DOMINICANOS	TALLER DE BEISBOL	1.200
F.A.M.P.A.	PROYECTO COMUN: SER CIUDAD, HACER CIUDAD	3.500
<b>TOTAL</b>		<b>27.109</b>

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
ACASNE	ACTUALIZACION CULTURAL	1.300
AA.VV. SAN NICOLAS	TEATRO Y MÁS	2.320
AA.VV. ARTURO DUPERIER	JUGAR APRENDIENDO. AMIGOS	2.620
AA.VV. TOLEDANA	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE	2.620
CENTRO C. POPULAR Y E. ADULTOS	PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER	1.800
AA.VV. GAVIOTA DE LA ALDEA	VERANO DIVERTIDO 2010	1.260
CARITAS	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PREVENCIÓN 5X5	2.500
AA.VV. VALLE AMBLÉS	PROYECTO MULTIPLE	1.420
A. CASA COPÉRNICO	2010 AÑO DE CHOPIN	1.500
A. ABULENSE LIMONCILLO	INTERNET PARA TODOS	1.200
CRUZ ROJA	ACTIVIDADES LUDICO-EDUCATIVAS DE INTEGRACION	2.500
AA.VV. ALDEA DEL REY NIÑO	VERANO CREATIVO 2010	1.260
TOMAS DE AQUINO	CINE Y RADIO PARA TODOS	1.309
F.A.M.P.A.	COORDINACION PROYECTO COMUN 2010	1.000
AA.VV. ARTURO DUPERIER	PROYECTO COMUN: CONCIERTO DE MUSICA CLASICA	500

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/2010

AA.VV. ARTURO DUPERIER	PROYECTO COMUN: MEJOR + DEPORTE	2.000
<b>TOTAL</b>		<b>27.109"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Consejo Municipal de Mayores: Proyectos ejercicio 2.010.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Consejo Municipal de Mayores: Proyectos ejercicio 2.010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores, en sesión celebrada el día 4 de marzo del año en curso, mediante el que se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por las Asociaciones de Mayores durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con el mismo, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la ejecución de los proyectos que se citan, promovidos y a desarrollar durante el año 2010 por las Asociaciones que se expresan, así como las dotaciones económicas que, para cada uno de ellos, se indican igualmente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
UNION DE JUBILADOS DE U.G.T.	MUSEOS DE CASTILLA Y LEON	2.450
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	BIOGRAFIAS Y OBRAS PERSONAJES ILUSTRES DE AVILA	2.450
TERCERA EDAD TOLEDANA	OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	2.450
DE JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	XXI JORNADAS CULTURALES PARA MAYORES	2.450
CULTURA POPULAR Y E.A. ZONA NORTE	CONOCIMIENTO DE NUESTRA GEOGRAFIA	2.025
DE VIUDAS CRISTIANAS N.S. SONSOLES	JORNADAS DE CULTURA Y CONVIVENCIA	2.375
DE JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	PROYECTO COMUN: HOMENAJE A JOSE M. JNEZ LOZANO	1.800
<b>TOTAL</b>		<b>16.000"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Proyectos ejercicio 2010.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Proyectos ejercicio 2010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el pasado día 23 de marzo del corriente, mediante el que se informa favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio y las dotaciones que, en cuanto a aportación municipal, se proponen para cada uno de ellos. De conformidad con el acuerdo citado, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos que igualmente se señalan con cargo a los créditos existentes en el presupuesto municipal vigente.

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
ASPAYM	PROGRAMA DE RECUPERACION FISICA	1.900,00
ADEMA	INFORMACIÓN ADEMA	1.900,00
FUNDABEM	RESPIROCIO	1.700,00
SÍNDROME DE DOWN	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS COLEGIOS	1.300,00
AUTISMO	AUMENTANDO LAS SONRISAS	1.700,00
APAVI	TALLER DE MUSICOTERAPIA	1.520,00
ASPACE	TALLER DE MUSICOTERAPIA	1.700,00
AFAVILA	REHABILITACIÓN COGNITIVA	1.700,00
FAEMA "LA MURALLA"	UN CUENTO AMIGO IV	1.700,00
CTRO. CULTURAL PERSONAS SORDAS	CURSO DE COCINA	1.230,00
VOLUNTAVIDA	BOLETIN INFORMATIVO	1.550,00

PRONISA	IMPLANTACIÓN CENTRO DE OCIO	1.900,00
ALCER	ASESORAMIENTO DIETETICO	1.700,00
FRATER	FORMACIÓN, DIVULGACION Y ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.500,00
FUNDABEM, FRATER, AFAVILA, PRONISA	PROYECTO COMÚN "VII MUESTRA ASOCIATIVA"	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>32.000,00"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Campamentos Urbanos Verano 2.010.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"5.- Campamentos Urbanos Verano 2.010.** Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales relativa al desarrollo, durante los próximos meses de verano, del programa de Campamentos Urbanos, destinado a niños nacidos entre los años 1999 y 2003, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos, y facilite la adquisición de conocimientos sobre el entorno natural y urbano que les rodea, concienciándoles en actitudes de respeto hacia aquél y sus compañeros, educar en valores tales como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades, así como proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar sus deberes familiares y laborales.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación del citado proyecto de Campamentos Urbanos que se desarrollará en tres ediciones consecutivas durante los meses de julio y agosto próximos, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal fin, así como su presupuesto, que asciende a 50.000 €, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para que disponga lo procedente en orden a su contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**E) Programa de Animación.**

**a) Animación Infantil Verano 2.010.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Programa de Animación:**

**A.- Animación Infantil Verano 2.010.** Se dio cuenta de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales, de actividades a desarrollar en la temporada de verano, esto es, en los meses de julio y agosto, con el sector de infancia (niños nacidos entre los años 1998 y 2007), dentro de los Programas de Animación Sociocomunitaria y de Ludotecas Municipales, con el objetivo general de ofertar alternativas de ocio y tiempo libre, y los específicos de facilitar la creatividad y la expresividad, fomentar la actividad física y el deporte, y educar para la comprensión y valoración del medio ambiente, fomentar la cooperación, conocer y aprender a respetar las reglas y normas de los juegos grupales, favorecer la confianza y educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad, y cuyo presupuesto global asciende a 50.000 €.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el programa de actividades de animación infantil a desarrollar durante el próximo verano y su presupuesto, ya indicado, así como elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para que disponga lo procedente en orden a su contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Talleres de Animación para Jóvenes con discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Programa de Animación:**

**B.- Talleres de Animación para Jóvenes con discapacidad.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización durante los meses de Julio y Agosto de un Programa de Animación para jóvenes con discapacidad física, intelectual y/o sensorial igual o superior al 33% y con edades comprendidas entre los trece y los treinta años, con los objetivos de ofrecer a dichos jóvenes actividades lúdicas adaptadas a sus necesidades que faciliten su aprendizaje, con independencia de su nivel de afectación y, a las familias con hijos con discapacidad, un recurso que les permita disponer de un tiempo de respiro, con la metodología, temporalización y recursos que constan en dicho informe.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los talleres en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto global que asciende a 2.500 €, encomendando su ejecución a PRONISA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**F) Plan de Inclusión: Programa de dinamización e integración en barrios.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"8.- Plan de Inclusión:**

**A.- Programa de dinamización e integración en barrios.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Programa de dinamización e integración en barrios, desarrollado al amparo de la subvención concedida por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración mediante Resolución de 16 de julio de 2009.

Dicho Programa tiene como objetivos generales servir de instrumento de conocimiento de la nueva realidad social a través de la que pueda obtenerse información de los aspectos más relevantes de la población que reside en nuestros barrios y evaluar el impacto en los mismos del fenómeno de la inmigración, con el fin de poder implementar las medidas que, de forma más adaptada a sus peculiaridades, favorezcan de forma efectiva y desde una perspectiva intercultural la integración social de la población en dichos barrios, planteándose, en una primera fase, sea dirigido específicamente un al barrio de la Zona Norte de la Ciudad, que presenta un mayor nivel de concentración de población inmigrante.

El programa, destinado al conjunto de vecinos del barrio, plantea igualmente como objetivos específicos alcanzar mayores cotas de integración social de los inmigrantes, replantear la intervención municipal en la zona, potenciar la participación de los vecinos y la implicación de los inmigrantes en sus propios procesos de integración, reforzar el papel de las mujeres como motor de dinamización socio-cultural del barrio, lograr una mayor motivación de los jóvenes de origen inmigrante para la participación activa en proyectos comunitarios, establecer una red de conocimiento e intercambio mutuo entre los vecinos, contribuir al establecimiento de pautas de comportamiento basadas en la convivencia intercultural y, en suma, lograr una mayor cohesión social, todo ello con la metodología (concebida en cuatro fases sucesivas), contenidos, temporalización y recursos que constan en el expediente.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del programa mencionado, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto global, cifrado en 8.900 €, de los cuales 7.000 € corresponden a la subvención concedida mediante la Resolución antes citada, y 1.900 € a la aportación municipal.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar las tareas de prospección y

dinamización de calle, que se corresponden a las dos primeras fases del programa, a ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) en un precio de 3.500 €.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**G) Juventud.**

**a) Plan Municipal de Juventud. Campamentos Juveniles de Aventura.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**“9.- Plan Municipal de Juventud.**

**A.- Campamentos Juveniles de Aventura.** Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de dos Campamentos juveniles de aventura destinados a jóvenes nacidos entre los años 1994 y 1998, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos y, al tiempo, proporcione a los padres cobertura a las necesidades que les plantean las vacaciones estivales, con los objetivos específicos, temporalización, contenidos, actividades, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe emitido sobre el particular. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el citado proyecto, en los términos que constan en el informe emitido sobre el particular.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Plan Municipal de Juventud. Programa Travel Young.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“9.- Plan Municipal de Juventud.**

**B.- Programa Travel Young.** Fue dada cuenta del programa de promoción juvenil que, con la denominación Travel Young y enmarcado en el Plan Municipal de Juventud, plantea como objetivos generales garantizar la promoción y participación de los jóvenes en diferentes actividades posibilitando la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de esparcimiento y creatividad, facilitando el fomento de actividades recreativas, culturales y lúdicas promotoras de la convivencia, sensibilizando al tiempo a sus destinatarios en conductas, valores y hábitos de vida saludables y actitudes positivas en relación con el medio ambiente, coadyuvando a la movilidad juvenil a través del conocimiento de otras ciudades y espacios, así como educar para comprender y valorar el medio ambiente con actividades físicas y deportivas, con los objetivos específicos, temporalización, contenidos, actividades, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe emitido sobre el particular.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

**PRIMERO:** Por unanimidad el proyecto de referencia en lo referido a objetivos, temporalización, contenidos, recursos, normas de inscripción y selección de participantes, así como las actividades previstas de pintball, tiro con arco y cuerdas, y demás extremos que constan en el informe emitido sobre el particular, así como la aportación económica municipal, que asciende a 5.000 €.

**SEGUNDO:** Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U.- L.V. y las cuatro abstenciones de los miembros del P.S.O.E., por entender muy elevado el precio de la cuota de inscripción, que constan en el expediente y que consisten en sendos viajes a las Ciudades de Paris y Copenhague.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

c) **XIII Edición Certámenes para jóvenes.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**“10.- Asuntos de la Presidencia.**

**E.- Juventud: XIII Edición Certámenes para jóvenes.** Fue dada cuenta a la Comisión del borrador de Bases elaborado para regir las convocatorias de la XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes, en las modalidades de narrativa (subcategorías corta y microrrelatos), poesía, fotografía digital, nuevas tendencias y cortos videográficos (subcategorías cortos y guión videográfico) y pintura, cuyo objetivo es potenciar el disfrute de la cultura y sus valores entre los jóvenes, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas, y en los que pueden participar aquellos con edades comprendidas entre los 14 y 36 años.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las Bases que han de regir el XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes, en la forma que se señala, y su presupuesto, que asciende a 12.300 € destinados a dotación de premios, así como proceder a su convocatoria, dotando a cada una de sus modalidades con los siguientes premios:

<b>- CERTAMEN DE NARRATIVA CORTA</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
A: de 14 a 23 años	500	250
B: de 24 a 36 años	750	400
<b>- CERTAMEN DE NARRATIVA MICRORRELA TO</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO
UNICA, de 14 a 23 años	750	No se establece
<b>- CERTAMEN DE POESÍA</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
A: de 14 a 23 años	500	250
B: de 24 a 36 años	750	400
<b>- CERTAMEN DE PINTURA</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
A: de 14 a 18 años	300	No se establece
B: de 19 a 24 años	600	No se establece
C: de 25 a 36 años	950	500
<b>- CERTAMEN DE CORTOS VIDEOGRÁFICOS</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
UNICA, de 14 a 36 años	750	No se establece
<b>- CERTAMEN DE GUIONES VIDEOGRÁFICOS</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
UNICA, de 14 a 36 años	750	No se establece
<b>- CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA DIGITAL</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
A: de 14 a 23 años	500	250
B: de 24 a 36 años	750	400
<b>- CERTAMEN NUEVAS TENDENCIAS</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
UNICA, de 14 a 36 años	750	500”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**8.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**A) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Solicitud de Prórroga del Proyecto TRIARIA.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Solicitud de Prórroga del Proyecto TRIARIA.** El Presidente de la Comisión da cuenta del Informe relativo a la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto TRIARIA para la ejecución financiera y de las actividades programadas.

En el mes de mayo de 2008 se recibió resolución aprobatoria de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Ávila, ante el Ministerio de Administraciones Públicas (actual Ministerio de Política Territorial) con cargo a la convocatoria 2007 de Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), prevista en el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", para financiar el proyecto "TRIARIA", en virtud de la cual se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 467.890,80 €, con un presupuesto elegible de 584.863,50 €.

Se ha procedido con carácter trimestral a la justificación del proyecto acorde a las directrices y normativa aplicable y así se han ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2009, 395.800,28 € que representa aproximadamente un 68%.

La cantidad pendiente de ejecutar desde 1 de enero de 2010 hasta 15 de junio de 2010 asciende a 189.063,22 euros y así se ha procedido a realizar una estimación de los gastos en los que se va a incurrir en este periodo, cuyas conclusiones son las que a continuación se detallan:

- Los gastos de personal que se estiman (engloban el apartado 1.1 y 1.2) son de 86.000 €. La diferencia respecto a lo presupuestado en el proyecto es de 13.452,67 €.

- Contratación externa: ya ha concluido todo el Plan Formativo del proyecto ( la formación complementaria pendiente se impartiría por el personal del proyecto) por la cual igualmente existe una diferencia positiva de 14.265,60 €.

- Becas Beneficiarios: se estima que las becas a pagar hasta la terminación de las prácticas serán aproximadamente 40.000 €, por lo que del importe presupuestado quedarían pendientes de ejecutar 13.870,78 €.

Gastos corrientes: en principio todos los gastos corrientes se van a ejecutar acorde a la previsión inicial.

Todo ello hace un importe global de presupuesto que no se ejecutaría de aproximadamente a 41.587,05 €.

La propuesta conjunta que se hace desde el personal adscrito al proyecto es la siguiente:

- Hacer una planificación sobre las acciones pendientes de ejecutar analizando la idoneidad de los plazos para la correcta ejecución y que son:
- Prácticas becadas: 35 alumnos siguen realizando prácticas en las diferentes empresas adheridas al proyecto.
- Diseño e impartición de los talleres de Formación complementaria por parte de los técnicos del proyecto.
- Análisis ex\_post del cumplimiento de los objetivos conseguidos del Plan formativo.
- Tutorización del alumnado para el correcto aprovechamiento de la formación impartida y la práctica efectuada.
- Confección de los cuadros de seguimiento de la inserción laboral de los participantes.
- Justificaciones económicas ante el MPT
- Verificaciones administrativas del art. 13 del R(CE) 1828/2006.
- Recopilación de todos los justificantes de gastos y pago en los Departamentos de Personal y Tesorería.
- Confección de Memorias Técnicas de los periodos pendientes.
- Confección y análisis del cumplimiento de objetivos del Plan de Comunicación y Difusión enviado al MPT.
- Diseño y realización de Talleres de sensibilización del empresariado
- Reuniones técnicas y de difusión de la RED-a. Esta actividad es muy importante para la justificación del Mantenimiento de Red esgrimido en el Plan de Trabajo aprobado por el Ministerio.

Esto conlleva la necesidad de la ampliación en la ejecución del proyecto y por ende la continuidad del personal adscrito, y en base a ello se ha de solicitar al Ministerio de Política territorial la prórroga del PROYECTO TRIARIA hasta el 30 de noviembre de 2010.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la prórroga del Proyecto TRIARIA hasta el 30 de noviembre de 2010 ante del Ministerio de Política Territorial, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Convenio de Colaboración con la Fundación ONCE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Asuntos de la Presidencia: Convenio de Colaboración con la Fundación ONCE.** Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el objeto de establecer un marco de colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de su Asociación FSC Inserta, realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.
- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes

actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra, con una antelación mínima de treinta días a contar desde la fecha de fin del periodo inicial o de cualquiera de las prórrogas del convenio.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio de referencia; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Solicitudes de subvención. Para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.** Vista la Orden EDU/288/2010, de 4 de marzo, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante durante el año 2010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas, elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 19.100 €.

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 19.100 € para el desarrollo del citado Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas, declarando no haber solicitado ni percibido otras ayudas para la misma finalidad.

**9.- BIENES MUNICIPALES.- Cesión gratuita de parcela de propiedad municipal.** Fue dada cuenta del expediente administrativo sustanciado en orden a disponer la cesión gratuita de terrenos de titularidad municipal a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para la construcción de invernaderos para producción, almacenamiento y comercialización de plantas ornamentales, adaptados para la formación, el empleo, la creación y el desarrollo de actividades productivas de personas con discapacidad.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio de la parcela registrada en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la ficha número 150, denominada Parcela Rústica de terreno sita en el paraje denominado de "El Cerrillo" en el barrio Anexionado de Aldea del rey Niño, de naturaleza patrimonial, uso agrícola, Parcela

5005, Polígono 70, con una superficie de una hectárea, veintiséis áreas y sesenta y una centiáreas (12.661 m<sup>2</sup>), y que linda, Norte: Límite término municipal de Ávila; Sur: carretera de Ávila; Este: Término Municipal; Oeste: Parcelas 175 y 174 del polígono 70. Referencia catastral actual: **05900A070050050000HM** (antes 059000000007005005FJ). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registral 1.098, tomo 1.083, libro 11 de la Aldea del Rey Niño, folio 86. Valoración, 26.359,80 €.

Considerando que la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM), según sus estatutos, tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro y se encarga de satisfacer las necesidades del interés general concretamente la promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral y el desarrollo de una vida normal de las personas con retraso mental y, subsidiariamente, de las afectadas por otras minusvalías, tareas fundamentales y prioritarias que desarrolla de cara al desarrollo normalizado de las personas afectadas por discapacidad intelectual, trabajando por su integración socio laboral.

Considerando que el proyecto diseñado se orienta a la formación profesional de personas con discapacidad, a la creación y consolidación de puestos de trabajo dignos y ajustados a diversos niveles de desarrollo para personas con discapacidad intelectual, sensorial y/o física amén de plantearse en términos de desarrollo sostenible.

Entendiendo que el desempeño de estas labores por personas con discapacidad intelectual constituye un factor que afecta directamente tanto al modo de percibirse estas personas como al modo de percibir a las mismas y su valoración pro la sociedad, así como al grado de libertad que aquellas disponen en el aspecto económico y social, favoreciendo su integración y normalización en las relaciones con cuantas personas y entidades les rodean mediante el pleno ejercicio de todos sus derechos y deberes, esencialmente los referidos a la salud, educación, laborales y de autodeterminación.

Considerando que es evidente que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término a fin de paliar las necesidades de atención social integral a estas personas con discapacidad intelectual a todos los niveles habida cuenta de las peculiaridades y características del planteamiento ofertado por la asociación interesada.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Ceder en propiedad gratuitamente a la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) la parcela descrita anteriormente, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de Invernaderos para producción, almacenamiento y comercialización de plantas ornamentales, adaptados para la formación, el empleo, la creación y el desarrollo de actividades productivas de personas con discapacidad.

- Dicha cesión se otorga vinculando su resultado y formalización a la conclusión del expediente simultáneo de desafectación de la parcela de referencia, quedando sin efecto si este no llegara a sustanciarse.

- Se establece expresamente la reversión de la parcela objeto de cesión en el supuesto de que la inversión a que se contrae no se realizara en el plazo de cinco años desde la

formalización de la transmisión del dominio mediante escritura pública y/o no se mantuviera tal uso durante los treinta años siguientes, al amparo y en los términos de lo establecido en el art. 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

- Establecer el compromiso expreso de concesión en su día, previos los trámites que procedan, de la pertinente licencia municipal de obras una vez formalizada la petición con el correspondiente proyecto y sin prejuzgar la viabilidad del mismo que quedará condicionado al cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la eficacia del acuerdo que antecede.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de 20 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones, dando cuenta a la Junta de Castilla y León del acuerdo de referencia a los efectos prevenidos en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p) y art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

#### **10.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Proyecto de renovación de red en la calle Capitán Peñas.** Fue dada cuenta del modificado del proyecto de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexas a la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, cuya redacción fue autorizada por esta Junta en sesión del pasado día 12 de marzo del corriente, con el objeto de proyectar el cambio de un tramo de la calle Capitán Peñas, el único que en la actualidad queda con un diámetro de 50 mm., comprendido entre las calles Bajada de Don Alonso y Milicias y en el que las viviendas de los pisos altos solamente disponen de suministro en las horas de bajo consumo, siendo las longitudes de los tramos prácticamente iguales y las condiciones de las obras muy similares, por lo que el presupuesto de ejecución, de 29.763,35 €, I.V.A. incluido, no varía.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen,

- Aprobar el proyecto de renovación de red en la calle Capitán Peñas, redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura, con un presupuesto de 29.763,35 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 25.658,06 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.105,29 €, alcanzando un total de 29.763,35 €.

**B) Concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas sito en la calle Alfredo Abella, nº 12, de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.

**C) Suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad, con un tipo de licitación de 60.268,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 9.642,97 €, arrojando un total de 69.911,50 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 23 de febrero y 30 de marzo del año en curso, así como el informe técnico emitido al efecto por el Aparejador Municipal Don Gonzalo Grande Iranzo, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JUEGOS KOMPAN, S.A., en el precio de 59.903,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 9.584,59 €, alcanzando un total de 69.488,29 €.

**D) Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 81.896,55 €, I.V.A. excluido, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 29 de diciembre del año 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERDROLA GENERACION, S.A.U., en los precios que luego se relacionan.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de el suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a IBERDROLA GENERACION, S.A.U., en los precios relacionados en el acuerdo de adjudicación provisional.

**E) Adjudicación provisional de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**12) SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 70.846,37 €, I.V.A. excluido, la Junta de

Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 6 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A., en el precio de 68.948,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.133,09 €, alcanzando un total de 82.081,79 €.

**14) INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del **proyecto INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,79 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 6 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 171.999,78 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.519,96 €, alcanzando un total de 199.519,74 €.

**18.- DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto de **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 198.405,45 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 6 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., en el precio de 188.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 30.080 €, alcanzando un total de 218.080 €.

#### **11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.